



# LA DGVG INFORMA

## CONVOCADAS LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CORRESPONDIENTES A 2025

Con fecha de 4 de marzo 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 54), el extracto de la Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres para el año 2025, con una dotación de 7.000.000 euros.

El texto completo de la Resolución está disponible en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/817844>

El plazo para la presentación de solicitudes es de **quince días hábiles** a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, **el plazo para la presentación de solicitudes comienza a las 00:01 horas del día 5 de marzo de 2025 y finaliza a las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2025.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las solicitudes**, que se presentarán junto con la memoria explicativa de la entidad (Anexo II), la descripción del proyecto (Anexo III), la declaración responsable (Anexo IV) y el **resto de documentación** exigida relativa a la entidad solicitante, **se formalizarán exclusivamente por vía electrónica**, accediendo al formulario a través de la sede electrónica cuya dirección es:

<https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3531/idp/19725>

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano instructor podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, mediante la exhibición del documento o de la información original. Pueden consultar los requisitos para el acceso a la sede electrónica del Ministerio en el documento “Preguntas frecuentes”, correspondiente a la convocatoria 2025, en la siguiente dirección web:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>

Las entidades solicitantes podrán presentar **un único proyecto**, que deberá corresponderse con **uno** de los **ámbitos de actuación que figuran tanto en la Orden de Bases, como en la resolución de convocatoria.**

**SE RECUERDA QUE:**

- LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ABARCARÁ DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

- NO SE PRACTICARÁN NOTIFICACIONES INDIVIDUALES, SINO QUE TODOS LOS ACTOS SERÁN PUBLICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA ASOCIADA AL MINISTERIO DE IGUALDAD, EN ARAS DE UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y AGILIDAD.

**PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA:**

- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/subvencionessensibilizacion/>
- [violencia-genero@igualdad.gob.es](mailto:violencia-genero@igualdad.gob.es)